

Nº 2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el apartado siguiente.

Artículo 2º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, a las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, se les aplicará el coeficiente único de 1.